



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

No. 110014003005-2022-00568-00

DEMANDANTE: MARÍA FERNANDA GARCÍA POSSO.

DEMANDADO: DANILO LESMES CÁRDENAS y CLÍNICA 134 S.A.S.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- De manera clara y precisa, indiquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con la Ley 2213 de 2022.

2.- Adecúense las pretensiones de la demanda, indicado para tal fin aquellas de índole **principal, subsidiarias y consecuenciales**, téngase en cuenta para ello la clase de acción que se pretende cual es la declaración de la responsabilidad civil contractual, por ende, las pretensiones deberán ser congruentes con dicha clase de asunto.

3.- Alléguese certificado existencia y representación legal de la clínica demandada no mayor a 30 días.

4.- Adjunte los folios de matrículas inmobiliarias de los bienes objetos de cautela con fecha de expedición no mayor a (30) días. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° de artículo 90 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que conforme el artículo 591 del C.G.P “*El registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado*”.

5.- El profesional del derecho deberá manifestar si el correo electrónico mencionado en el libelo de la demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 67
del 8 AGO 2012 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.